
ACUERDO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE "FARMAHELP"

En Barcelona, a dieciséis de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Aguilar Santamaría, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con NIF Q-2866018-A. y domicilio en la calle de Villanueva nº 11, 7ª Planta, de Madrid (en adelante, el "CGCOF"), en su calidad de Presidente.

Y de otra parte, D. Jordi Casas Sánchez en nombre y representación del Col·legi de Farmacèutics de la provincia de Barcelona con NIF Q0866021, domicilio en la calle Girona num. 64 08009 Barcelona (en adelante, el "Colegio"), en su calidad de Presidente.

En lo sucesivo, individualmente cada "Parte", y conjuntamente las "Partes".

Todas las Partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en Derecho necesaria para concertar el presente Acuerdo de Licencia de Uso de Software (en adelante, el "Acuerdo"), y a tal efecto, libremente y de común acuerdo

EXPONEN

- I. Que el CGCOF es el órgano de representación, coordinación y ejecutivo superior de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en el ámbito del Estado e internacional, y tiene, a todos los efectos, la condición de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines cuya misión es representar a la profesión farmacéutica en el ámbito nacional e internacional, promocionando los intereses de los farmacéuticos, facilitando su avance profesional en beneficio de la sociedad y proporcionando una oferta de servicios de máxima calidad y , que es titular de una aplicación informática para facilitar la comunicación entre el Colegio de Farmacéuticos licenciario del mismo y las oficinas de farmacia de su ámbito territorial así como entre éstas últimas entre sí, cuyas características se describen en la cláusula 3 del presente Acuerdo (en lo sucesivo, el "Software").
- II. Que el Colegio está interesado en obtener una licencia de uso de Software a la que se podrán adherir las oficinas de farmacia de su ámbito territorial (en adelante, las "Farmacias Comunitarias"), a través de la firma de las condiciones de uso de Software incorporadas como Anexo I ("Condiciones de Uso de Software para Farmacias Comunitarias").
- III. Que las Partes convienen en suscribir el presente Acuerdo a través del cual el CGCOF concederá una licencia de uso de Software en los términos previstos en este Acuerdo, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Es objeto del presente Acuerdo regular los términos y condiciones bajo los cuales el CGCOF concederá al Colegio la licencia de uso de Software, en los términos recogidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Duración.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma y durará hasta que tenga lugar alguna de las Causas de Resolución recogidas en el presente Acuerdo.

Ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Acuerdo, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado; salvo acuerdo de novación del presente Acuerdo, o sustitución por acuerdo diferente.

TERCERA.- Licencia de uso del Software.

El presente Acuerdo tiene como finalidad la concesión de una licencia de uso sobre el Software: consistente en una plataforma para uso de los Colegios de Farmacéuticos y de las Farmacias Comunitarias que voluntariamente adquieran la licencia que permite i) Enviar desde el Colegio a las Farmacias Comunitarias avisos/alertas que se mostrarán como un pop-up en los equipos de éstas para que lo puedan ver en el momento; ii) Crear una solicitud por una Farmacia Comunitaria en la plataforma de un medicamento/producto del que no disponga para que el resto de Farmacias Comunitarias la pueda ver en el momento en forma de pop-up con los datos de la solicitud y decidir en ese momento desde el pop-up o más adelante desde la interfaz del programa, si emite una contestación a la Farmacia Comunitaria solicitante.

La licencia de uso de Software otorgada al amparo de este Acuerdo será no exclusiva, con la duración indicada en la cláusula 2, para el ámbito territorial del Colegio. Las Farmacias Comunitarias se podrán adherir al presente Acuerdo exclusivamente a través de la firma de las Condiciones de Uso del Software para Farmacias Comunitarias, siempre que de forma previa el Colegio les asigne una clave que será activada por la Farmacia Comunitaria en el momento de aceptar dichas Condiciones de Uso.

La Licencia concedida en virtud de este Acuerdo se basa en el acuerdo de las partes sobre lo siguiente:

- (i) Que el Colegio reconoce que se encuentra autorizado a usar el Software únicamente de acuerdo con las cláusulas previstas en este Acuerdo;
- (ii) Que la autorización de uso del Software prevista en este Acuerdo no se extenderá a ninguna entidad distinta de las Farmacias Comunitarias, así como tampoco a cualesquiera otras empresas o sociedades con las que el Colegio mantenga o pueda mantener relación accionarial o comercial alguna;

- (iii) Que el Colegio informará de inmediato al CGCOF de cualquier uso no autorizado del Software o de cualquier violación de los derechos de autor, del Know-how o de otros derechos de propiedad relacionados con dicho Software que llegue a su conocimiento, y prestará toda la asistencia que razonablemente el CGCOF le solicite;
- (iv) Que el Colegio se compromete a utilizar el Software de conformidad con este Acuerdo y a asistir a las Farmacias Comunitarias en el acceso al Software por parte de las Farmacias Comunitarias que hubiesen suscrito las Condiciones de Uso de Software para Farmacias Comunitarias;
- (v) El Colegio tomará todas las medidas razonables para asegurarse de que todos sus empleados sean avisados que el Software constituye información confidencial y que cualesquiera derechos de propiedad intelectual que existan y recaigan sobre el mismo son de exclusiva propiedad del CGCOF. Del mismo modo el Colegio empleará todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que los sujetos a los que se acaba de hacer referencia en este párrafo cumplen con todas las condiciones y estipulaciones previstas en este Acuerdo.

CUARTA.- Normas de uso del Software

Serán de exclusiva responsabilidad del Colegio el acceso, navegación o utilización del Software con fines ilegítimos y/o ilícitos. El CGCOF permanecerá como único propietario del Software y el CGCOF se reserva todos los demás derechos. El Colegio no podrá:

- a) eludir las limitaciones técnicas del Software;
- b) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software así como tampoco debe intentar hacerlo, excepto y solo en la medida que lo exijan los términos de licencia de terceros que rigen el uso de ciertos componentes de código abierto que se podrían incluir con el Software;
- c) distribuir, vender, sublicenciar, alquilar, arrendar el Software, o de otro modo proporcionar o difundir todo o parte del Software a cualquier otra persona o entidad;
- d) eliminar cualquier identificación de producto, propiedad, derechos de autor u otros avisos contenidos en el Software;
- e) modificar cualquier parte del Software, crear un trabajo derivado de cualquier parte del Software, o incorporar el Software en o con otro software, excepto en la medida expresamente autorizada en este Acuerdo, o de otra manera por escrito por el CGCOF;
- f) utilizar el Software de ninguna manera que esté en contra de la ley o en perjuicio de los intereses del CGCOF;
- g) quebrantar las medidas de seguridad establecidas por el CGCOF;

- h) Llevar a cabo cualquier otra acción no autorizada expresamente según los términos de este Acuerdo.

En el caso de que el Colegio se encuentre con alguno de los supuestos enumerados en esta cláusula, el CGCOF no será responsable y se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime oportunas, incluyendo, entre otras, la suspensión de la licencia de uso de Software.

QUINTA.- Obligaciones de las Partes

Tanto el CGCOF como el Colegio se comprometen a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales generadas en virtud del presente Acuerdo.

Con el fin de prestar los Servicios objeto del presente Acuerdo, el CGCOF se compromete a:

- (i) Facilitar al Colegio una licencia de uso de Software conforme a los mayores estándares de calidad, a la diligencia debida y los principios de la buena fe;
- (ii) Hacer accesible el Software al Colegio a través de la siguiente URL <https://farmahelp.nodofarma.es/> junto a las credenciales de acceso necesarias que serán facilitadas una vez esté suscrito por las Partes el presente Acuerdo.

Por su parte, el Colegio, se compromete a:

- (i) Informar de inmediato al CGCOF de cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a la resolución del presente Acuerdo;
- (ii) Cumplir con todas las leyes, requisitos regulatorios y obligaciones aplicables derivadas del presente Acuerdo, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación del CGCOF y producir consecuencias adversas para el mismo o su entorno;
- (iii) Facilitar a las Farmacias Comunitarias las respectivas claves para acceder al Software;
- (iv) Intermediar y/o trasladarle al CGCOF las comunicaciones de las Farmacias Comunitarias dirigidas al CGCOF;
- (v) Permitir al CGCOF la realización de los estudios necesarios de los datos usados con el Software con el propósito de rectificar cualesquiera problemas que pueda presentar el Software.

SEXTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial.

El Colegio no recibe en virtud de este Acuerdo derecho de propiedad alguno sobre el Software, sino que acepta y reconoce que sólo se le ha facilitado una Licencia de uso sobre el Software de conformidad con los términos del presente Acuerdo. El CGCOF se reserva expresamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Software y sus contenidos. En particular, no se permite la modificación, copia, reproducción, comunicación, transformación o distribución en cualquier medio o forma, en todo o en parte, del Software o de cualquiera de sus contenidos para cualquier fin público o comercial, excepto bajo la autorización previa, explícita y por escrito del CGCOF.

Las referencias a marcas o nombres comerciales u otros signos distintivos en el Software conllevan la prohibición implícita de su uso sin el consentimiento del CGCOF o el de su legítimo titular. El acceso y uso del Software no otorga al Colegio ningún derecho sobre dichas marcas o nombres comerciales, incluidos los logotipos.

Las Partes reconocen que la propiedad intelectual e industrial de cualquiera de los resultados, trabajos o materiales que se obtuvieran como consecuencia de la licencia de uso de Software objeto de este Acuerdo, en virtud del presente Acuerdo, así como cualquier desarrollo creado por el CGCOF a solicitud del Colegio en el marco del presente Acuerdo, serán propiedad del CGCOF, que le otorgará al Colegio un derecho de uso de estos desarrollos en la medida en que el presente Acuerdo permanezca vigente. En especial corresponderán al CGCOF los derechos de explotación, uso, distribución, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, así como cualquier otro derecho patrimonial que pudiera corresponder al CGCOF por el desarrollo de los trabajos objeto de este Acuerdo.

SÉPTIMA.- Responsabilidades

El CGCOF no puede garantizar la fiabilidad, utilidad y veracidad de toda la información y/o contenidos disponibles en el Software. En consecuencia, el CGCOF no puede ser responsable de:

- (i) la existencia de errores en el Software;
- (ii) la vulnerabilidad del Software o las medidas de seguridad adoptadas por el Colegio;
- (iii) la falta de utilidad o el mal funcionamiento de cualquiera de los contenidos del Software;
- (iv) los daños o perjuicios causados por el Colegio incumpliendo lo contenido en el presente Acuerdo, ya sean causados a sí mismo o a terceros;
- (v) los daños que, por cualquier causa, pueda sufrir el Colegio en los bienes o materiales propios utilizados para acceder al Software, así como de aquellos daños causados por fuerza mayor, problemas al acceder a Internet, problemas tecnológicos más allá de una gestión diligente y razonable, acciones u omisiones de terceros, entre otros;
- (vi) el tiempo de inactividad o retrasos provocados: (a) por fallos en los ordenadores o relacionados con el equipo informático cuya operatividad y mantenimiento sean responsabilidad del Colegio; (b) cualesquiera defectos o cambios en el software, equipos o servicios de comunicación o cualquier infraestructura cuya operatividad y mantenimiento fuera responsabilidad de un tercero o del Colegio; (c) por una reclamación de un tercero en relación con el uso indebido por parte del Colegio del Software perteneciente a dicho tercero; (d) por no cumplir con las obligaciones conforme al presente Acuerdo; ni (e) por cualquier otra causa no imputable al CGCOF.

En ningún caso el CGCOF será responsable frente al Colegio por cualquier: (i) pérdida de beneficios, uso o datos o (ii) daños indirectos, incidentales, especiales o consiguientes que se produzcan como consecuencia del uso por parte del Colegio, o incapacidad de usar, el Software, ya se trate de supuestos de responsabilidad contractual, extracontractual (incluyendo la negligencia), responsabilidad no culposa, o cualquier otra acción en derecho o equidad.

El Colegio reconoce que las exenciones y limitaciones de responsabilidad establecidas en el presente Acuerdo son una parte fundamental del acuerdo del CGCOF establecido en el presente Acuerdo sin las cuales el CGCOF no suscribiría el presente Acuerdo o suministraría el Software.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo cuando ello se deba a hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor. A los efectos del presente Acuerdo no será considerada como una causa de fuerza mayor las huelgas o paros convocados o secundados por los empleados del Colegio (así como sus subcontratistas y/o colaboradores). En el supuesto de que acontezca un supuesto de fuerza mayor, las Partes deberán notificarlo a la otra Parte en el plazo más breve posible. En cualquier caso, la Parte afectada por el evento de fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto de dicho supuesto en la licencia de uso de Software lo antes posible.

El CGCOF no asume garantías condiciones o compromisos, ya sean expresas o implícitas, legales o de otro tipo, respecto al Software, incluyendo, sin limitación, cualesquiera garantías implícitas sobre vicios ocultos o adecuación a un fin particular. Ninguna información o asesoramiento, verbal o escrito, ofrecido o dado por el CGCOF, sus agentes o empleados constituirá una garantía o modificará la presente garantía.

OCTAVA.- Indemnidad

En el caso de que se produzca cualquier reclamación, acción o requerimiento basado en que el Software infringe cualesquiera derechos de propiedad intelectual existentes en España, patentes o marcas válidamente registradas en España, el CGCOF podrá decidir, a su propio arbitrio y asumiendo los costes correspondientes, entre: (i) modificar el Software para que no infrinja ningún derecho o reemplazar el Software por un Software que no infrinja ningún derecho y que tenga una funcionalidad equivalente; (ii) obtener una licencia a favor del Colegio para que pueda seguir utilizando el Software conforme a lo previsto en el presente Acuerdo; o (iii) resolver el Acuerdo mediante un preaviso otorgado escrito.

El Colegio acepta indemnizar, defender y dejar indemne al CGCOF frente a cualesquiera reclamaciones, acciones o requerimientos relativos a: (i) el uso por parte del Colegio del Software en combinación con cualquier hardware o software que no haya sido suministrado por el CGCOF; (ii) la modificación o intento de modificación del Software, realizadas por parte del Colegio (o autorizadas por el Colegio) o el uso o distribución de la referida modificación del Software; (iii) el uso por parte del Colegio de una versión distinta a la última versión del Software, en el caso de que la reclamación en cuestión se hubiera evitado mediante el uso de la mencionada última versión; o (iv) el uso de cualquier parte del Software en contra de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOVENA.- Causas de Resolución

El Acuerdo se extinguirá en los siguientes supuestos:

- (ii) Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito;

- (iii) A solicitud y por conveniencia del CGCOF, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito del CGCOF al Colegio; o
- (iv) Por el incumplimiento de cualquiera de las Partes de cualquiera de las obligaciones del presente Acuerdo, siempre que este incumplimiento no se haya subsanado dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de la otra Parte, requiriendo la subsanación del incumplimiento cometido.

DÉCIMA.- Consecuencias de la resolución del Acuerdo.

Una vez resuelto el Acuerdo, el Colegio desinstalará y destruirá todas las copias, incluyendo el original, del Software y de la Información Confidencial que tenga en su poder o bajo su control. Previa solicitud del CGCOF, el Colegio certificará por escrito que todas las copias del Software han sido destruidas conforme a lo previsto anteriormente.

En caso de terminación del presente Acuerdo por cualquier causa, se producirán las siguientes consecuencias:

- (i) Las obligaciones impuestas al Colegio que, de conformidad con su naturaleza o los términos del presente Acuerdo, deban sobrevivir a su finalización, en especial las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Acuerdo, no se verán afectadas;
- (ii) Conllevará el cese en el uso del Software

DECIMOPRIMERA.- Derecho de auditoría

El Colegio acuerda cooperar con la auditoría que el CGCOF pueda llevar a cabo con el fin de comprobar el correcto cumplimiento del presente Acuerdo y facilitar una asistencia razonable así como dar acceso al CGCOF a la información requerida. El Colegio acuerda satisfacer en un plazo de quince (15) días naturales los defectos encontrados en esta auditoría bajo la licencia de uso de Software adquirida. Si el Colegio no atendiera dichas instrucciones, el CGCOF podrá terminar el Acuerdo. El Colegio acepta que el CGCOF no será responsable de cualesquiera costes incurridos por el Colegio al cooperar en la auditoría.

DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad

Las Partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto al contenido del presente Acuerdo, así como de toda la información que se derive con motivo de la formalización del mismo.

En particular, se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por la otra Parte en o para la ejecución del Acuerdo o que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal. Asimismo, se comprometen a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, no pudiendo reproducirla, utilizarla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma sin autorización expresa de la otra Parte, salvo cuando ello sea necesario para la correcta ejecución del Acuerdo, y siempre que sea puesto en conocimiento de la otra Parte.

Será asimismo considerado como información confidencial a los efectos del presente Acuerdo todo el know-how o saber hacer, entendiéndose por tal todos los aspectos relacionados con conocimientos útiles de cualquiera de las Partes que le permitan tener ventajas competitivas en el mercado y que tienen carácter industrial, tecnológico y/o comercial.

La infracción del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber frente a la Parte incumplidora.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución de este Acuerdo, por cualquier causa que fuere.

Las obligaciones previstas en esta cláusula no obligarán sólo a ambas Partes y a sus empleados, sino que también se hacen extensivas a sus, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a la Información Confidencial.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

Las Partes se comprometen a cumplir plenamente las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en lo que al tratamiento de datos personales se refiere.

Dado que existirá un acceso por parte del Colegio a datos personales de responsabilidad del CGCOF se procede a regularizar tal situación a través del **Anexo II** del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD.

Cada Parte queda informada de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual.

La identificación de las Partes es un requisito necesario para la formalización del presente Acuerdo, por lo que no podrá llevarse a cabo el mismo sin que concurra el citado requisito. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las Partes podrán ser comunicados a bancos y entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley, para los fines en ellos definidos. Las Partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, portabilidad de los datos y limitación de su tratamiento, en el domicilio de la otra Parte que figura en el encabezamiento de este Acuerdo, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

DECIMOCUARTA.- Cesión de derechos

El presente Acuerdo tiene carácter privado y no podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOQUINTA.- No exclusividad

El presente Acuerdo no tiene carácter de exclusividad para ninguna de las Partes, por lo que el Colegio acepta que el Software objeto del mismo pueda ser licenciado a/o por terceras entidades de forma directa o en asociación con terceros.

DECIMOSEXTA.- Notificaciones

Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones entre las Partes que no tuvieran prevista una formalidad especial, se entenderán debidamente realizadas cuando se lleven a cabo mediante carta, fax, email o cualquier otro sistema que permita la acreditación de su recepción, a las direcciones y datos de contacto que se detallan a continuación:

CGCOF

Dirección: Calle Villanueva, 11 28001 Madrid
Persona de Contacto: Fernando Valentín Muñoz
Teléfono: 91.431.25.60
Email: congral@redfarma.org

COLEGIO

Dirección: Calle Girona 34, 08006 Barcelona
Persona de Contacto: Josep Gavaldà Litran
Teléfono: 932440710
Email: jgavalda@cofb.net

Cualesquiera cambios de los datos recogidos aquí no surtirán efecto hasta que no hayan sido comunicados de forma fehaciente a las Partes.

DECIMOSÉPTIMA.- Miscelánea

Pervivencia de Estipulaciones

En caso de extinción del Acuerdo, cualquiera que sea la causa, las estipulaciones incluidas en el presente Acuerdo con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras su extinción, resolución o vencimiento, se mantendrán en vigor, y continuarán vinculando a ambas Partes.

Plazos

Los plazos expresados en días se refieren a días naturales, contados a partir del día inmediatamente siguiente al del inicio del cómputo. Los plazos expresados en meses se contarán de fecha mensual a fecha mensual salvo que en el último mes del plazo no existiese tal fecha en cuyo caso el plazo terminará al día siguiente.

Acuerdo íntegro. Modificaciones

El presente Acuerdo y los correspondientes anexos contienen el acuerdo íntegro entre las Partes respecto a la materia objeto del presente Acuerdo. Carecerá de validez y eficacia cualquier

modificación del presente Acuerdo, que no se recoja por escrito y que no sea formalizada por todas las Partes contratantes.

Todos los Anexos de este Acuerdo formarán parte integrante del mismo.

Nulidad parcial

En caso de que una o más cláusulas o disposiciones del presente Acuerdo fueren o devinieran total o parcialmente nulas o ineficaces, o se diera el caso de una imprecisión en alguna disposición, tal circunstancia no afectará a la validez del resto de las estipulaciones o disposiciones.

En tal caso, las Partes se pondrán de acuerdo sobre una cláusula o disposición válida y exigible o sobre una cláusula o disposición que elimine la imprecisión y se corresponda con el objeto y equilibrio del Acuerdo.

Renuncia

No se entenderá que existe renuncia de las Partes a alguno de los derechos dimanantes del Acuerdo o derivados del incumplimiento del mismo salvo cuando dicha renuncia se haga de forma expresa y por escrito de acuerdo con la presente Acuerdo.

Si alguna de las Partes renunciara a alguno de los derechos derivados del Acuerdo, o de cualquier incumplimiento de la otra Parte, de conformidad con el párrafo anterior, dicha renuncia no podrá en modo alguno interpretarse como renuncia a cualquier otro derecho derivado del Acuerdo o de cualquier incumplimiento de la otra Parte, aun cuando sean similares.

Varios

Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan.

En caso de contradicción entre lo previsto en el presente Acuerdo y lo establecido en sus Anexos, prevalecerán los términos que figuran en el Acuerdo, salvo que los Anexos establezcan expresamente lo contrario.

Cualquier revelación o anuncio a los medios de comunicación con relación a lo previsto en el presente Acuerdo y al objeto y contenido del mismo, será coordinado y aprobado previamente por escrito por ambas Partes. No obstante, el Colegio autoriza al CGCOF a hacer pública la presente relación contractual a los meros efectos publicitarios de la actividad del CGCOF.

DECIMOCTAVA.- Ley aplicable y Jurisdicción

El presente Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con la ley común española.

Las Partes acuerdan someter cualquier acción derivada del presente Acuerdo al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera resultar de aplicación conforme a la ley.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada Parte y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Jesús Aguilar Santamaría
Presidente
Por el CGCOF

Fdo. Jordi Casas Sánchez
Presidente
Colegio de Farmacéuticos de Barcelona

ANEXO I

CONDICIONES DE USO DE SOFTWARE Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA FARMACIAS ADHERIDAS

CONDICIONES DE USO DEL SOFTWARE
PARA FARMACIAS ADHERIDAS
"FARMAHELP"

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con NIF Q-2866018-A y domicilio en la calle de Villanueva nº 11, 7ª Planta, de Madrid (en adelante, el "CGCOF") es titular de una aplicación informática para facilitar que pone a disposición los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, los "COF") para que a su vez éstos lo puedan ofrecer a todas las oficinas de farmacias de su provincia a fin de que aquellas interesadas en darse de alta en la misma (en adelante, las "Farmacias Adheridas") dispongan de herramientas que les facilitarán la comunicación con su correspondiente COF, así como con otras Farmacias Adheridas, cuyas características se describen en la cláusula 3 de las presentes Condiciones de Uso (en lo sucesivo, el "Software").

La Farmacia Adherida firmante está interesada en obtener una licencia de uso de Software y por lo tanto reconoce que ha leído y que acepta las presentes Condiciones de Uso. En consecuencia, la Farmacia Adherida y el CGCOF (en adelante, las "Partes") suscriben las presentes Condiciones de Uso que regularán el uso del Software por parte de la Farmacia Adherida.

PRIMERA.- Objeto de las presentes Condiciones de Uso

Es objeto de las presentes Condiciones de Uso regular los términos y condiciones bajo los cuales el CGCOF concederá a la Farmacia Adherida la licencia de uso de Software, en los términos recogidos en las presentes Condiciones de Uso.

SEGUNDA.- Duración.

Las presentes Condiciones de Uso entran en vigor en la fecha de su firma y durarán hasta que tenga lugar alguna de las Causas de Resolución recogidas en las presentes Condiciones de Uso.

Ambas Partes acuerdan que las estipulaciones de las presentes Condiciones de Uso, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento de las mismas, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado; salvo acuerdo de novación de las presentes Condiciones de Uso, o sustitución por acuerdo diferente.

TERCERA- Licencia de uso del Software.

Las presentes Condiciones de Uso tienen como finalidad la concesión de una licencia de uso sobre el Software: consistente en una plataforma para uso de los COF y de las Farmacias Adheridas que permite i) Enviar desde el COF a las Farmacias Adheridas avisos/alertas que se mostrarán como un pop-up en los equipos de éstas para que lo puedan ver en el momento; ii) Crear una solicitud por una Farmacia Adheridas en la plataforma en relación con un medicamento/producto del que no disponga para que el resto de Farmacias Adheridas la pueda ver en el momento en forma de pop-up con los datos de la solicitud y decidir en ese momento desde el pop-up o más adelante desde la interfaz del programa, si emite una contestación a la Farmacia Adherida solicitante.

En este sentido, los casos de uso del Software permiten al COF:

- Generar las claves de activación que posteriormente entregarán a las Farmacias Adheridas.
- Gestionar la licencia otorgada a cada Farmacia Adherida.

- Visualizar y supervisar las acciones que las Farmacias Adheridas realizan a través de FarmaHelp a los efectos de velar por el correcto funcionamiento del Software en su ámbito territorial.
- Enviar avisos/alertas en forma de mensaje instantáneo a las Farmacias Adheridas como medio de comunicación del COF con éstas.

Los casos de uso del Software permiten a las Farmacias Adheridas:

- Gestionar su perfil en FarmaHelp, datos personales y ajustes de la aplicación.
- Realizar y gestionar solicitudes de medicamentos y productos sanitarios que podrán ser contestados por otras Farmacias Adheridas.
- Contestar solicitudes de medicamentos y productos sanitarios de otras Farmacias Adheridas.

La licencia de uso de Software otorgada al amparo de las presentes Condiciones de Uso será no exclusiva, con la duración indicada en la cláusula 2, y de forma gratuita para las Farmacias Adheridas que acepten las presentes Condiciones de Uso. .

La Licencia concedida en virtud de las presentes Condiciones de Uso se basa en el acuerdo de las partes sobre lo siguiente:

- (i) Que la Farmacia Adherida reconoce que se encuentra autorizada a usar el Software únicamente de acuerdo con las cláusulas previstas en las presentes Condiciones de Uso y se compromete a utilizarlo de conformidad con las mismas.

- (ii) Que la autorización de uso del Software prevista en las presentes Condiciones de Uso no se extenderá a ninguna entidad distinta de la Farmacia Adherida;

- (iii) Que la Farmacia Adherida informará de inmediato al COF de cualquier uso no autorizado del Software o de cualquier violación de los derechos de autor, del Know-how o de otros derechos de propiedad relacionados con dicho Software por parte de la Farmacia Adherida que llegue a su conocimiento, y prestará toda la asistencia que razonablemente el CGCOF le pueda solicitar;

- (iv) La Farmacia Adherida tomará todas las medidas razonables para asegurarse de que todos sus empleados sean avisados que el Software constituye información confidencial y que cualesquiera derechos de propiedad intelectual que existan y recaigan sobre el mismo son de exclusiva propiedad del CGCOF. Del mismo modo la Farmacia Adherida empleará todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que los sujetos a los que se acaba de hacer referencia en este párrafo cumplen con todas las condiciones y estipulaciones previstas en las presentes Condiciones de Uso.

CUARTA.- Normas de uso del Software

Serán de exclusiva responsabilidad de la Farmacia Adherida el acceso, navegación o utilización del Software con fines ilegítimos y/o ilícitos. El CGCOF permanecerá como único propietario del Software y el CGCOF se reserva todos los demás derechos. La Farmacia no podrá:

- a) eludir las limitaciones técnicas del Software;
- b) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software así como tampoco debe intentar hacerlo, excepto y solo en la medida que lo exijan los términos de licencia de terceros que rigen el uso de ciertos componentes de código abierto que se podrían incluir con el Software;
- c) distribuir, vender, sublicenciar, alquilar, arrendar el Software, o de otro modo proporcionar o difundir todo o parte del Software a cualquier otra persona o entidad;
- d) eliminar cualquier identificación de producto, propiedad, derechos de autor u otros avisos contenidos en el Software;
- e) modificar cualquier parte del Software, crear un trabajo derivado de cualquier parte del Software, o incorporar el Software en o con otro software, excepto en la medida expresamente autorizada en las presentes Condiciones de Uso, o de otra manera por escrito por el CGCOF;
- f) utilizar el Software de ninguna manera que esté en contra de la ley;
- g) usar el Software en perjuicio de los intereses del CGCOF;
- h) quebrantar las medidas de seguridad establecidas por el CGCOF;
- i) llevar a cabo cualquier otra acción no autorizada expresamente según los

términos de las presentes Condiciones de Uso.

En el caso de que la Farmacia Adherida se encuentre con alguno de los supuestos enumerados esta cláusula, el CGCOF y el COF no serán responsable y el CGCOF se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime oportunas, incluyendo, entre otras, la suspensión de la licencia de uso de Software.

Para acceder al Software, la Farmacia Adherida deberá:

- a) Solicitar las claves de acceso al Software a su COF;
- b) Leer y aceptar las presentes Condiciones de Uso;
- c) Instalar el Software en sus sistemas con las claves de acceso que le hubiese proporcionado su COF;

QUINTA.- Obligaciones de las partes

Tanto el CGCOF como la Farmacia Adherida se comprometen a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales generadas en virtud de las presentes Condiciones de Uso.

Con el fin de prestar los Servicios objeto de las presentes Condiciones de Uso, el CGCOF se compromete a:

- (i) Facilitar a la Farmacia a través de su COF una licencia de uso de Software conforme a los mayores estándares de calidad, a la diligencia debida y los principios de la buena fe;
- (ii) Hacer accesible el Software a la Farmacia Adherida a través de la url de la aplicación colegial <https://farmahelp.nodofarma.es/> [---].

Por su parte, la Farmacia Adherida se compromete a:

- (i) Mantener en condiciones de óptimo funcionamiento los sistemas y herramientas informáticas y los restantes medios de su propiedad o titularidad necesarios para que la Farmacia Adherida lleve a cabo la adecuada instalación y acceso al Software;
- (ii) Informar de inmediato al COF de cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a la resolución de las presentes Condiciones de Uso;
- (iii) Cumplir con todas las leyes, requisitos regulatorios y obligaciones contractuales aplicables evitando cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación del CGCOF o el COF y producir consecuencias adversas para el mismo o su entorno.
- (iv) Permitir al CGCOF la realización de los estudios necesarios de los datos usados con el Software, de manera anonimizada, con el propósito de rectificar cualesquiera problemas que pueda presentar el Software o con otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica.

SEXTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial.

La Farmacia Adherida no recibe en virtud de las presentes Condiciones de Uso derecho de propiedad alguno sobre el Software, sino que acepta y reconoce que sólo se le ha facilitado una licencia de uso sobre el Software de conformidad con los términos de las presentes Condiciones de Uso. El CGCOF se reserva expresamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Software y sus contenidos. En particular, no se permite la modificación, copia, reproducción,

comunicación, transformación o distribución en cualquier medio o forma, en todo o en parte, del Software o de cualquiera de sus contenidos para cualquier fin público o comercial, excepto bajo la autorización previa, explícita y por escrito del CGCOF.

Las referencias a marcas o nombres comerciales u otros signos distintivos en el Software conllevan la prohibición implícita de su uso sin el consentimiento del CGCOF o el de su legítimo titular. El acceso y uso del Software no otorga a la Farmacia Adherida ningún derecho sobre dichas marcas o nombres comerciales, incluidos los logotipos.

La Farmacia Adherida y el CGCOF reconocen que la propiedad intelectual e industrial de cualquiera de los resultados, trabajos o materiales que se obtuvieran como consecuencia de la licencia de uso de Software objeto de las presentes Condiciones de Uso, en virtud de las presentes Condiciones de Uso, así como cualquier desarrollo creado por el CGCOF a solicitud de la Farmacia Adherida en el marco de las presentes Condiciones de Uso, serán propiedad del CGCOF, que le otorgará a la Farmacia Adherida un derecho de uso de estos desarrollos en la medida en que las presentes Condiciones de Uso permanezcan vigentes. En especial corresponderán al CGCOF los derechos de explotación, uso, distribución, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, así como cualquier otro derecho patrimonial que pudiera corresponder al CGCOF por el desarrollo de los trabajos objeto de las presentes Condiciones de Uso.

SÉPTIMA.- Responsabilidades

El CGCOF y el COF no pueden garantizar la fiabilidad, utilidad y veracidad de toda la información y/o contenidos disponibles en el Software. En consecuencia, el CGCOF y el COF no pueden ser responsable de:

- (i) la existencia de errores en el Software;
- (ii) la vulnerabilidad del Software o las medidas de seguridad adoptadas por la Farmacia Adherida;
- (iii) la falta de utilidad o el mal funcionamiento de cualquiera de los contenidos del Software;
- (iv) los daños o perjuicios causados por la Farmacia Adherida incumpliendo lo contenido en las presentes Condiciones de Uso, ya sean causados a sí misma o a terceros;
- (v) los daños que, por cualquier causa, pueda sufrir la Farmacia Adherida en los bienes o materiales propios utilizados para acceder al Software, así como de aquellos daños causados por fuerza mayor, problemas al acceder a Internet, problemas tecnológicos más allá de una gestión diligente y razonable, acciones u omisiones de terceros, entre otros;
- (vi) el tiempo de inactividad o retrasos provocados: (a) por fallos en los ordenadores o relacionados con el equipo informático cuya operatividad y mantenimiento sean responsabilidad de la Farmacia Adherida; (b) cualesquiera defectos o cambios en el software, equipos o servicios de comunicación o cualquier infraestructura cuya operatividad y mantenimiento fuera responsabilidad de un tercero o de la Farmacia Adherida; (c) por una reclamación de un tercero en relación con el uso indebido por parte de la Farmacia Adherida del Software perteneciente a dicho tercero; (d) por no cumplir con las obligaciones conforme a las presentes Condiciones de Uso; ni (e)

por cualquier otra causa no imputable al CGCOF.

- (vii) De la fiabilidad, utilidad, exactitud, exhaustividad, actualidad y/o veracidad de los datos e información a los que la Farmacia Adherida acceda a través del uso del Software, en particular si provienen de fuentes ajenas al CGCOF, incluyendo la que proviene de las propias Farmacias Adheridas y de los COF.

En ningún caso el CGCOF o el COF será responsable frente a la Farmacia Adherida por cualquier: (i) pérdida de beneficios, uso o datos o (ii) daños indirectos, incidentales, especiales o consiguientes que se produzcan como consecuencia del uso por parte de la Farmacia Adherida, o incapacidad de usar, el Software, ya se trate de supuestos de responsabilidad contractual, extracontractual (incluyendo la negligencia), responsabilidad no culposa, o cualquier otra acción en derecho o equidad.

La Farmacia Adherida reconoce que las exenciones y limitaciones de responsabilidad establecidas en las presentes Condiciones de Uso son una parte fundamental del acuerdo del CGCOF establecido en las presentes Condiciones de Uso sin las cuales el CGCOF no suscribiría las presentes Condiciones de Uso o suministraría el Software.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones previstas en las presentes Condiciones de Uso cuando ello se deba a hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor. A los efectos de las presentes Condiciones de Uso no será considerada como una causa de fuerza mayor las huelgas o paros convocados o secundados por los empleados de la Farmacia Adherida (así como sus

subcontratistas y/o colaboradores). En el supuesto de que acontezca un supuesto de fuerza mayor, las partes deberán notificarlo a la otra Parte en el plazo más breve posible. En cualquier caso, la Parte afectada por el evento de fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto de dicho supuesto en la licencia de uso de Software lo antes posible.

El CGCOF y el COF no asumen garantías condiciones o compromisos, ya sean expresas o implícitas, legales o de otro tipo, respecto al Software, incluyendo, sin limitación, cualesquiera garantías implícitas sobre vicios ocultos o adecuación a un fin particular. Ninguna información o asesoramiento, verbal o escrito, ofrecido o dado por el CGCOF o por el COF, sus agentes o empleados constituirá una garantía o modificará la presente garantía.

OCTAVA.- Indemnidad

En el caso de que se produzca cualquier reclamación, acción o requerimiento basado en que el Software infringe cualesquiera derechos de propiedad intelectual existentes en España, patentes o marcas válidamente registradas en España, el CGCOF podrá decidir, a su propio arbitrio y asumiendo los costes correspondientes, entre: (i) modificar el Software para que no infrinja ningún derecho o reemplazar el Software por un Software que no infrinja ningún derecho y que tenga una funcionalidad equivalente; (ii) obtener una licencia a favor de la Farmacia Adherida para que pueda seguir utilizando el Software conforme a lo previsto en las presentes Condiciones de Uso; o (iii) resolver las presentes Condiciones de Uso mediante un preaviso otorgado escrito.

La Farmacia Adherida acepta indemnizar, defender y dejar indemne al CGCOF frente a

cualquiera reclamaciones, acciones o requerimientos relativos a: (i) el uso por parte de la Farmacia Adherida del Software en combinación con cualquier hardware o software que no haya sido suministrado por el CGCOF; (ii) la modificación o intento de modificación del Software, realizadas por parte de la Farmacia Adherida (o autorizadas por la Farmacia Adherida) o el uso o distribución de la referida modificación del Software; (iii) el uso por parte de la Farmacia Adherida de una versión distinta a la última versión del Software, en el caso de que la reclamación en cuestión se hubiera evitado mediante el uso de la mencionada última versión; o (iv) el uso de cualquier parte del Software en contra de lo dispuesto en las presentes Condiciones de Uso (v) Los datos o información y las consecuencias que de ellas se deriven que, haciendo uso del Software, se envíen por la Farmacia Adherida a otra Farmacia Adherida o al COF.

NOVENA.- Causas de Resolución

Las presentes Condiciones de Uso se extinguirán en los siguientes supuestos:

- i. Por mutuo acuerdo de la Farmacia Adherida y el CGCOF formalizado por escrito;

A solicitud y por conveniencia de la Farmacia Adherida, cursando comunicación por escrito al CGCOF.

- ii. A solicitud y por conveniencia del CGCOF, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito del CGCOF de la Farmacia Adherida;

- iii. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones de las presentes

Condiciones de Uso, siempre que este incumplimiento no se haya subsanado dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de la otra Parte, requiriendo la subsanación del incumplimiento cometido; o

- iv. Por decisión del CGCOF en caso de que se produzca la terminación del correspondiente Acuerdo de licencia de uso de Software suscrito entre el COF del ámbito territorial en el que se ubique la Farmacia Adherida.

DÉCIMA.- Consecuencias de la resolución de las presentes Condiciones de Uso.

Una vez resueltas las presentes Condiciones de Uso, la Farmacia Adherida desinstalará y destruirá todas las copias, incluyendo el original, del Software y de la Información Confidencial que tenga en su poder o bajo su control. Previa solicitud del CGCOF, la Farmacia Adherida certificará por escrito que todas las copias del Software han sido destruidas conforme a lo previsto anteriormente.

En caso de terminación de las presentes Condiciones de Uso por cualquier causa, se producirán las siguientes consecuencias:

- (i) Las obligaciones impuestas a la Farmacia Adherida que, de conformidad con su naturaleza o los términos de las presentes Condiciones de Uso, deban sobrevivir a su finalización, en especial las obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Condiciones de Uso, no se verán afectadas; y
- (ii) Conllevará el cese en el uso del Software.

DECIMOPRIMERA.- Derecho de auditoría

La Farmacia Adherida acuerda cooperar con la auditoría que el CGCOF pueda llevar a cabo con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las presentes Condiciones de Uso y facilitar una asistencia razonable así como dar acceso al CGCOF a la información requerida. La Farmacia Adherida acuerda satisfacer en un plazo de treinta (30) días naturales los defectos encontrados en esta auditoría bajo la licencia de uso de Software adquirida. Si la Farmacia Adherida no atendiera dichas instrucciones, el CGCOF podrá terminar las presentes Condiciones de Uso. La Farmacia Adherida acepta que el CGCOF no será responsable de cualesquiera costes incurridos por la Farmacia al cooperar en la auditoría.

DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad

La Farmacia Adherida y el CGCOF se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto al contenido de las presentes Condiciones de Uso, así como de toda la información que se derive con motivo de la formalización de las mismas.

En particular, se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por la otra Parte en o para la ejecución de las presentes Condiciones de Uso o que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal. Asimismo, se comprometen a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, no pudiendo reproducirla, utilizarla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma sin autorización expresa de la otra Parte, salvo cuando ello sea necesario para la correcta ejecución de las presentes Condiciones de Uso, y siempre que sea puesto en conocimiento de la otra Parte.

Será asimismo considerado como información confidencial a los efectos de las presentes Condiciones de Uso todo el know-how o saber hacer, entendiéndose por tal todos los aspectos relacionados con conocimientos útiles de cualquiera de las partes que le permitan tener ventajas competitivas en el mercado y que tienen carácter industrial, tecnológico y/o comercial.

La infracción del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber frente a la Parte incumplidora.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución de las presentes Condiciones de Uso, por cualquier causa que fuere.

Las obligaciones previstas en esta cláusula no obligarán sólo a ambas Partes y a sus empleados, sino que también se hacen extensivas a sus filiales y afiliadas, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a la Información Confidencial.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

La Farmacia Adherida y el CGCOF se comprometen a cumplir plenamente las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en lo que al tratamiento de datos personales se refiere y todos los datos de carácter personal facilitados durante la utilización del Software serán tratados de

conformidad con los dispuesto en la Política de Privacidad que la Farmacia Adherida debe leer a continuación de las presentes Condiciones de Uso y, en su caso, aceptar.

DECIMOCUARTA.- Cesión de derechos

Las presentes Condiciones de Uso tienen carácter privado y no podrán ser cedidas por ninguna de las partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOQUINTA.- No exclusividad

Las presentes Condiciones de Uso no tienen carácter de exclusividad para ninguna de las partes, por lo que la Farmacia acepta que el Software objeto de las mismas pueda ser licenciado a/o por terceras entidades de forma directa o en asociación con terceros.

DECIMOSEXTA.- Notificaciones

Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones entre la Farmacia Adherida y el CGCOF que no tuvieran prevista una formalidad especial, se realizarán a través del Colegio de Farmacéuticos de la demarcación en la que se ubique la Farmacia Adherida, no pudiendo contactar la Farmacia Adherida con el CGCOF directamente sino a través de la intermediación realizada por el COF

DECIMOSÉPTIMA.- Miscelánea

Pervivencia de Estipulaciones

En caso de extinción de las presentes Condiciones de Uso, cualquiera que sea la causa, las estipulaciones incluidas en las presentes Condiciones de Uso con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras su extinción, resolución o vencimiento, se mantendrán en vigor, y continuarán vinculando a la Farmacia Adherida y al CGCOF.

Plazos

Los plazos expresados en días se refieren a días naturales, contados a partir del día inmediatamente siguiente al del inicio del cómputo.

Acuerdo íntegro. Modificaciones

Las presentes Condiciones de Uso contienen el acuerdo íntegro entre la Farmacia Adherida y el CGCOF respecto a la materia objeto de las presentes Condiciones de Uso. Carecerá de validez y eficacia cualquier modificación de las presentes Condiciones de Uso, que no se recoja por escrito.

Nulidad parcial

En caso de que una o más cláusulas o disposiciones de las presentes Condiciones de Uso fueren o devinieran total o parcialmente nulas o ineficaces, o se diera el caso de una imprecisión en alguna disposición, tal circunstancia no afectará a la validez del resto de las estipulaciones o disposiciones.

En tal caso, la Farmacia Adherida y el CGCOF se pondrán de acuerdo sobre una cláusula o disposición válida y exigible o sobre una cláusula o disposición que elimine la imprecisión y se corresponda con el objeto y equilibrio de las presentes Condiciones de Uso.

Renuncia

No se entenderá que existe renuncia de la Farmacia Adherida y el CGCOF a alguno de los derechos dimanantes de las presentes Condiciones de Uso o derivados del incumplimiento de las mismas salvo cuando dicha renuncia se haga de forma expresa y por escrito de acuerdo con las presentes Condiciones de Uso.

Si la Farmacia Adherida o el CGCOF renunciaran a alguno de los derechos derivados de las presentes Condiciones de Uso, o de cualquier incumplimiento de la otra Parte, de conformidad con el párrafo anterior,

dicha renuncia no podrá en modo alguno interpretarse como renuncia a cualquier otro derecho derivado de las presentes Condiciones de Uso o de cualquier incumplimiento de la otra parte, aun cuando sean similares.

Varios

Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan.

DECIMOCTAVA.- Ley aplicable y Jurisdicción

Las presentes Condiciones de Uso se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley común española.

La Farmacia Adherida y el CGCOF acuerdan someter cualquier acción derivada de las presentes Condiciones de Uso al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera resultar de aplicación conforme a la ley.

Última actualización: 13 de agosto de 2020.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

1.- ¿QUIÉNES SOMOS?

- **Titular:** Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, "CGCOF")
- **NIF:** Q2866018A
- **Domicilio social:** calle Villanueva 11, 7º, 298001, Madrid
- **Teléfono de contacto:** (+34) 914 31 25 60
- **Correo electrónico:** congral@redfarma.org
- **DPO:** dpoprotecciondatos@redfarma.org

2- INFORMACIÓN

Mediante la aceptación de la presente Política de Privacidad, el usuario (en adelante, el "Usuario" o, cuando corresponda, los "Usuarios") queda informado de que los datos personales que facilite a través de la plataforma online "Farmahelp" (en adelante, "Farmahelp" o la "Plataforma", indistintamente), titularidad del CGCOF, serán tratados por el CGCOF, así como los datos derivados de la navegación del Usuario y aquellos otros datos que éste pueda facilitar en un futuro.

El Usuario debe leer con atención esta Política de Privacidad, que ha sido redactada de forma clara y sencilla, para facilitar su comprensión, pudiendo el Usuario determinar, de forma libre y voluntaria si desea o no, facilitar sus datos personales al CGCOF.

3.- OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados en los formularios de la Plataforma son con carácter general, obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades para las que están siendo recabados.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrán atenderse las solicitudes del Usuario, sin perjuicio de que podrá visualizar libremente ciertos contenidos de la Plataforma.

4.- ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos objeto de tratamiento son datos facilitados por el propio Usuario, a través de los formularios que cumplimenta en la Plataforma, tanto en el momento de formalizar su registro como con posterioridad, siendo los mismos necesarios para que el CGCOF pueda ofrecer y prestar sus servicios a los Usuarios.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Los datos personales del Usuario serán tratados por el CGCOF conforme a las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar el alta como Usuario registrado de la Plataforma online Farmahelp,** titularidad del CGCOF: Identificar y autenticar su acceso a aquellos entornos de la Plataforma al que se le haya dado acceso. En cualquier caso, el Usuario deberá verificar y validar su registro en la Plataforma introduciendo la clave facilitada, así como cumplimentando los campos de contacto requeridos.
- (ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio,** el soporte, la administración o información que el Usuario haya requerido previamente.
- (iii) Facilitar el contacto entre Usuarios, a fin de posibilitar consultas y respuestas a las mismas relacionadas con las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación.** En concreto: Gestionar las solicitudes

emitidas por los Usuarios, poniéndoles en contacto con otros usuarios farmacéuticos, así como hacer visible la confirmación de que se puede atender a la solicitud y la resolución de la misma.

(iv) Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma: Analizar, gestionar y elaborar informes internos y estadísticas sobre las conductas de los Usuarios para implementar mejoras en la Plataforma o con otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica., en todo caso, utilizando información agregada.

(v) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas: Cuando el tratamiento sea necesario para dar cumplimiento a una obligación legal que pueda resultar aplicable al CGCOF.

6. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

El CGCOF podrá tratar los datos personales del Usuario relativos a:

(i) Gestionar el alta como Usuario registrado de la Plataforma online Farmahelp

- Datos identificativos: nombre y apellidos
- Datos de contacto: teléfono y dirección profesional

(ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio

- Datos identificativos: nombre y apellidos
- Datos de contacto: teléfono y dirección profesional

(iii) Facilitar el contacto entre Usuarios, a fin de solventar las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación

- Datos identificativos: nombre y apellidos
- Datos de contacto: teléfono y dirección profesional

(iv) Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma u otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica: información agregada del Usuario.

(v) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas: Cualquier dato que pudiera ser requerido legalmente.

7. BASE LEGITIMADORA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos del Usuario por parte del CGCOF se encuentra legitimado en base a la relación contractual generada en el momento de registro de este, en la Plataforma así como, en su caso, en el interés legítimo y el cumplimiento de obligaciones legales. En particular, el CGCOF trata los datos del Usuario conforme a las siguientes bases legitimadoras:

(i) Gestionar el alta como Usuario registrado de la Plataforma online Farmahelp. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.

(ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad

tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.

- (iii) **Facilitar el contacto entre Usuarios, a fin de solventar las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación.** El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.
- (iv) **Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma y otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica.** El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el interés legítimo del CGCOF.
- (v) **Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas.** El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de obligaciones legales por parte del CGCOF.

8. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados conforme a las finalidades expuestas serán conservados mientras siga dado de alta como Usuario y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar de la misma.

9. DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMPARTIRÁN LOS DATOS DEL USUARIO

Los datos personales del Usuario podrán ser comunicados a:

- Usuarios farmacéuticos registrados en la Plataforma, en base al **cumplimiento de la relación contractual**.
- Administraciones Públicas, en base al cumplimiento de **una obligación legal**.
- Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley, en base al cumplimiento de **una obligación legal**.

10.- TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No está previsto realizar ninguna transferencia internacional de datos. No obstante, en caso de realizarse en un futuro, se le informará preceptivamente y se contará con todas las salvaguardas necesarias requeridas por el RGPD.

11. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El Usuario garantiza que los datos que facilita al CGCOF son verdaderos, exactos, completos y actualizados. A estos efectos, el Usuario responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.

Del mismo modo, garantiza que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento. Asimismo, garantiza que ha obtenido su autorización para facilitar sus datos al CGCOF para los fines señalados.

En todo caso, el Usuario será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a través de la Plataforma y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause al CGCOF o a terceros.

Adicionalmente, el Usuario se compromete a utilizar los datos de los usuarios farmacéuticos, a los que tenga acceso, dentro del marco del servicio Farmahelp y en ningún caso, para finalidades propias distintas de las definidas en las Condiciones de Uso de la Plataforma. En este sentido, el Usuario será responsable ante el CGCOF de los daños

directos o indirectos que ocasione el uso ilícito de los datos de los usuarios farmacéuticos, a los que tenga acceso.

12. EJERCICIO DE DERECHOS

Como titular de los datos, el Usuario puede enviar un escrito al CGCOF, a la dirección indicada en el encabezado de la presente Política de Privacidad, o bien por medio de un correo electrónico a la dirección: dpoprotecciondatos@redfarma.org, adjuntando copia de documento acreditativo de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, para ejercer los siguientes derechos:

a) Derecho de Acceso:

Tendrá derecho a que el CGCOF le informe sobre si está tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

b) Derecho de Rectificación y Supresión:

Tendrá derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernen cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

c) Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento:

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de estos), podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

d) Portabilidad de sus datos:

Tendrá derecho a recibir los datos personales que haya facilitado al CGCOF en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

e) Decisiones individuales automatizadas:

Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, tendrá derecho a obtener intervención humana por parte del CGCOF y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

f) Otros:

Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Asimismo, podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid, cuando el interesado considere que el CGCOF ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

13.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CGCOF tratará los datos del Usuario en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los

datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

14.- CAMBIOS

El CGCOF se reserva el derecho de revisar su Política de Privacidad en el momento que lo considere oportuno, en cuyo caso se comunicará a los Usuarios. Por esta razón, le rogamos que compruebe de forma regular esta declaración de privacidad para leer la versión más reciente de la Política de Privacidad del CGCOF.

15.- ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO

El Usuario declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos

personales, aceptando el contenido de la presente Política de Privacidad.

Última actualización: 13 de agosto de 2020.

ANEXO II

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

En Barcelona, a dieciséis de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Aguilar Santamaría, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con NIF.- Q2866018A y domicilio en la calle Villanueva 11, 7º, 298001, Madrid (en adelante, el **"CGCOF"** o el **"Responsable del Tratamiento"**), en su calidad de Presidente de la reseñada entidad, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Y, de otra parte, D. Jordi Casas Sánchez en nombre y representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Barcelona, con NIF.- Q0866021 y domicilio en la calle Girona num. 64 08009 Barcelona (en adelante, el **"Colegio Oficial de Farmacéuticos"** o el **"Encargado del Tratamiento"**), en su calidad de Presidente de la reseñada entidad, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

En lo sucesivo, individualmente la **"Parte"**, y conjuntamente las **"Partes"**.

Ambas Partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato (en adelante, el **"Contrato"**),

MANIFIESTAN

- I. Que, en virtud del correspondiente acuerdo de prestación de servicios de licencia de uso de software Farmahelp el Encargado del Tratamiento se ha comprometido a prestar al Responsable del Tratamiento los Servicios de intermediación entre las oficinas de farmacia que entran dentro de su ámbito territorial y el CGCOF (en adelante, los **"Servicios"**).
- II. Que, para la ejecución de dichos Servicios, el Encargado del Tratamiento necesita tratar los datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento.
- III. Que, para regular dicho tratamiento, y sustituyendo cualquier clausulado anterior relativo a este particular, ambas Partes acuerdan el otorgamiento del presente Contrato, que se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, **"RGPD"**), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Digitales y garantía de los derechos digitales (en adelante, **"LOPDGDD"**), su normativa de desarrollo y, en especial, por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta prestación de los Servicios proporcionados al Responsable del Tratamiento.

1.2 La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los tratamientos de recogida, registro, consulta, modificación, comunicación, en la medida en que resulte necesario para la adecuada ejecución de los mismos.

SEGUNDA. - Duración.

El presente Contrato estará vigente durante todo el tiempo de prestación de los Servicios al Responsable del Tratamiento. No obstante, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato, con intención expresa o implícita, que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.

TERCERA. - Finalidad del Tratamiento.

Los datos personales serán tratados, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios.

CUARTA. - Categorías de interesados y tipología de datos tratados

4.1 Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este Contrato son las siguientes: farmacéuticos colegiados titulares de oficina de farmacia.

4.2. Los tipos de datos personales que el Encargado del Tratamiento tratará en virtud de este Contrato son los siguientes:

- Datos identificativos: nombre y apellidos
- Datos de contacto: teléfono, dirección profesional.

QUINTA. -Obligaciones del Responsable del Tratamiento

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos para la prestación de los Servicios.

SEXTA. - Obligaciones del Encargado del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

6.1. Cuando la prestación de Servicios implique la recogida de datos personales, el Encargado del Tratamiento cumplirá el deber de información conforme a las instrucciones que le sean mandadas por el Responsable de Tratamiento.

6.2. Tratar los datos personales, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento (salvo que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios).

- 6.3. En los casos en que los datos sean tratados en los sistemas del Encargado del Tratamiento, este se obliga a garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto, y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- 6.4. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- 6.5. La subcontratación con terceros de los servicios que impliquen el acceso y/o tratamiento, parcial o total, de datos personales, requerirá de la previa información al Responsable del Tratamiento que podrá denegarla, de manera justificada. En otro caso, se entenderá autorizada y el subcontratante tendrá que vincularse contractualmente a cumplir con las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las establecidas en esta cláusula para el Encargado del Tratamiento. En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las empresas y profesionales que el Encargado del Tratamiento tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten Servicios generales o de mantenimiento, siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por el Encargado del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los Servicios que presta al Responsable de Tratamiento.
- 6.6. Devolver o suprimir, a elección del Responsable del Tratamiento todos los datos personales, después de concluida la prestación de los Servicios, y a eliminar las copias existentes, excepto si la conservación de los datos es exigida por ley.
- 6.7. Prestar asistencia al Responsable del Tratamiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la seguridad del tratamiento, comunicación de las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, valoración del impacto sobre la protección de datos y consulta previa.
- 6.8. Asistir al Responsable del Tratamiento, para que éste pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de sus derechos por los titulares de datos personales e informar a la mayor brevedad de cualquiera que se ejercite directamente ante el Encargado del Tratamiento.
- 6.9. Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 6.10. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, en los supuestos que así se le solicite.

SÉPTIMA. - Transferencias internacionales

el Encargado del Tratamiento no llevará a cabo tratamientos de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un país que no cuente con un nivel adecuado de protección, salvo que pueda garantizar un marco de protección adecuado, en virtud de la normativa vigente, mediante la aplicación de normas corporativas vinculantes, la formalización de cláusulas contractuales estándar

adoptadas por la Comisión Europea o, en su caso, la obtención de la autorización de la transferencia por parte de la Autoridad de control competente.

OCTAVA. - Datos personales de los intervinientes en la prestación de los Servicios.

Los datos personales tratados por cada una de las Partes se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos. Cada una de las Partes será responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la otra Parte, figurando su identidad, datos de contacto y representante en el encabezamiento del Contrato. La finalidad del tratamiento es la gestión de la relación contractual, conservándose los datos durante la vigencia del presente Contrato y el tiempo posterior que sea legalmente necesario. Los datos podrán ser comunicados a autoridades públicas con motivo del cumplimiento de la relación contractual o por obligación legal. Se informa a los interesados de sus derechos a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, cancelación, supresión o limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Asimismo, los interesados tendrán derechos a presentar una reclamación gratuita ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que se han vulnerado alguno de sus derechos o se hayan tratado de alguna forma ilegítima.

Los interesados podrán dirigirse a cada uno de los responsables o a su Delegado de Protección de Datos, en caso de que lo tuvieran, contactando a la dirección establecida en el encabezamiento.

NOVENA. - Legislación y fuero aplicable.

El presente Contrato se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente. Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Contrato, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

Y para que así conste y surta efectos, en señal de conformidad y otorgamiento, firman el presente Contrato, en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el **Responsable del Tratamiento**

Por el **Encargado del Tratamiento**

Fdo. Jesús Aguilar Santamaría
El Consejo General de
Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Fdo. Jordi Casas Sánchez
El Colegio Oficial de Farmacéuticos Barcelona

